

## **EL DERECHO Y LA JUSTICIA**

*Disertación del doctor Luis Carlos Cabral, al incorporarse  
a la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*

## DISCURSO DE RECEPCIÓN POR EL ACADÉMICO DOCTOR HORACIO A. GARCÍA BELSUNCE

*La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas me ha conferido el alto honor de dar, en representación de ella, la recepción a su nuevo académico de número doctor Luis Carlos Cabral. Honor que, como todos, conlleva responsabilidades y halagos.*

*Es alto honor y responsabilidad presentar en su recepción como académico a una de las más destacadas figuras de la vida pública argentina. El beneficiario de hoy es no sólo un jurista en la plena acepción del vocablo, que ha investigado y profundizado el derecho penal como disciplina científica de su predilección, sino además, un jurista que ha tenido el privilegio de realizar el derecho, esto es, de aplicarlo y declararlo en el ejercicio de la magistratura en la más alta jerarquía.*

*No guardó sus conocimientos científicos para regocijarse a sí mismo cayendo en el egoísmo intelectual que a muchos caracteriza y que suele encubrir abulia, indolencia, cuando no soberbia. Por el contrario trabajó con tesón y con profundo sentido de responsabilidad para superarse en cada una de sus sucesivas producciones, para ahondar la investigación de la ciencia y el derecho penal, para difundir su enseñanza e interpretación en el ejercicio de la docencia y para tratar de alcanzar el ideal de la justicia que el destino lo llamó a realizar.*

*Ha sido y es un docente consagrado. Profesor titular ordinario de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y con igual rango y en la misma materia en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina. A su vocación docente agregó el doctor Cabral la de servir a las instituciones universitarias que lo formaron. Fue así que prestó*

su concurso en épocas de reorganización de la Universidad de Buenos Aires después del lamentable período de los años 1973 a 1976, al aceptar en este último año la función de decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de nuestra Universidad. Y como merecido corolario para culminar esa brillante carrera de docencia superior, fue designado rector de la Universidad de Buenos Aires.

La trayectoria del doctor Luis Cabral en el campo de las ciencias jurídicas y en el ejercicio de la docencia no la señalamos como una recordación, sino como una vivencia del presente y le auguramos un futuro del que mucho aún cabe esperar para el perfeccionamiento de las instituciones de su especialidad, porque particularmente la triste coyuntura nacional por la que atravesamos reclama más que nunca una revisión de la legislación penal y procesal penal que, inspirada en conceptos de ética individual y política, sirva de instrumento tan idóneo como indispensable para recuperar la salud de la República.

Esta inquietud que acabo de señalar no ha sido ajena, como era obvio, a un pensador y hombre de estado como el doctor Cabral. La concretó en la redacción del proyecto de código penal que elevara al Poder Ejecutivo el 6 de noviembre de 1979, redactado juntamente con el insigne maestro doctor Sebastián Soler y sus distinguidos colegas los doctores Eduardo Aguirre Obarrio y Luis María Rizzi.

De la personalidad del doctor Luis Cabral como jurista e investigador recordamos su muy profundo trabajo hecho en colaboración con el doctor Eduardo H. Marquardt titulado "Culpabilidad y responsabilidad penal", en el que se demuestra con lujo de doctrina comparada la fundamentación del principio de que no hay pena sin culpa. Estudios titulados "Ubicación histórica del principio 'nullum crimen nulla pena sine lege'", "El ámbito de aplicación espacial de la ley penal y de los llamados efectos del delito", "Reflexiones sobre la no exigibilidad de otra conducta", la autoría del capítulo dedicado al derecho penal y todos sus principales contenidos que aparece en la Enciclopedia Médica Larousse y una ponencia presentada en las jornadas de derecho penal celebradas en el año 1960 tendiente a incorporar al Código Penal un capítulo sobre la salud moral de la niñez y de la adolescencia son, entre otros, varias de

**las investigaciones y estudios que ofrece la labor publicística de nuestro nuevo colega académico.**

**Si hemos hablado hasta ahora del doctor Cabral como jurista y como docente, dejamos deliberadamente para el final el referirnos al doctor Cabral como magistrado. Accedió al cargo de juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en 1958, que ejerció hasta julio de 1966, en que fuera promovido a la más alta magistratura a la que puede aspirar un hombre de derecho, cual es la de juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, alta dignidad que cumplió con sobriedad, ecuanimidad, versación y profunda reflexión hasta 1973. Cuando se llega a tan alta jerarquía, por la sola gravitación de autoridad y antecedentes, bien puede decirse que ha culminado la carrera de los honores, pues ya a nada mayor se puede aspirar.**

**Sin embargo, a diferencia de aquellos hombres que se apoltronan en el sitial de los honores que merecieron, como si esperaran que algún día se convierta en bronce, el doctor Cabral siguió de ahí en más en la lucha cotidiana sirviendo a la Nación.**

**Con ese espíritu, aceptó en 1982 la designación de Fiscal General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, verdadero acierto de quienes lo nominaron para el cargo.**

**Pocos días hace que el doctor Cabral ha resignado voluntariamente esta alta función que cumplía como el gran fiscal de la República, en momentos harto difíciles en que causas que conmueven la opinión pública trepidan en los estrados de la Fiscalía General, por no avenirse a aplicar la recientemente sancionada ley de amnistía, cuyos fundamentos no pueden ser compartidos por quienes tengan de la vida política una concepción republicana, de la ley el concepto de que es el único presupuesto para alcanzar la paz cierta y duradera a través de su cumplimiento y de la justicia, la valoración de que sólo se alcanza a través del derecho concretado en normas que reflejen una ética superior y transparente.**

**Ha de hablarnos ahora el beneficiario de "El derecho y la justicia", conceptos a través de cuyo estudio nos demostrará el doctor Cabral su dominio de la filosofía jurídica y del derecho no como norma positiva sino como cien-**

*cia social o moral. Las tres máximas de las Institutas: vivir honestamente, no dañar a otro y dar a cada uno lo suyo, son puramente éticas o morales las dos primeras y en cuanto a la tercera, no es sino la fórmula abreviada de la justicia distributiva de Aristóteles. Se ha sostenido que esas tres máximas no deben ser consideradas separadamente, sino actuando en conjunto como un principio regulador, orientado hacia lo que debe ser el derecho bien entendido, o sea el derecho justo o el buen derecho.*

*Dije al comienzo que presentar al doctor Cabral era un honor, una responsabilidad y un halago. El honor lo agradezco a la Corporación; la responsabilidad creo haberla cumplido en la medida de mis posibilidades y el halago lo disfruto sin mengua, porque una de las cosas más felices que la vida puede brindar es el darnos la oportunidad de compartir con personalidades que admiramos y con amigos que queremos, actos que son trascendentes para su vida pública y privada. A esa trascendencia me asocio, doctor Cabral, en emotivo homenaje y con sincero afecto.*